



## Acuerdo de Concejo

N° 005-2024-CM/MPA

Azángaro, 29 de enero de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero de 2024; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado la transferencia de recursos al Instituto Vial Provincial Azángaro., y;

#### VISTO:

El Oficio N° 124-2023-IVP-A/GG, de fecha 29 de diciembre de 2023, Opinión de Disponibilidad Presupuestaria N° 005-2024-MPA/GPP-HEGC, de fecha 19 de enero de 2024, Opinión Legal N° 33-2024-MPA/GAJ de fecha 25 de enero de 2024., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley N° 28607 de Reforma Constitución del Capítulo XIV del Título IV, reconoce a las Municipalidades como órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del concejo.

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 13.2. del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, prescribe que: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital.

Que, mediante Oficio N° 124-2023-IVP-A/GG, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Azángaro (IVP), solicita aprobación de presupuesto y transferencia de recursos para gastos operativos — año 2024, por el monto de S/ 100,000.00 (cuya finalidad se contempla para el funcionamiento y operatividad del Instituto Vial Provincial — Azángaro, concordante con el inciso c) de la cláusula quinta del convenio marco de adhesión N° 181-2009-MTC/21.

Que, mediante Opinión de Disponibilidad Presupuestaria N° 005-2024-MPA/GPP-HEGC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye emitiendo opinión favorable de la existencia de la disponibilidad de crédito presupuestario, para la transferencia de fondos al Instituto Vial Provincial Azángaro (IVP-A), por la suma de S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Con 00/100 Soles), el cual se encuentra programado en la meta 0041 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados con cargo a rubro Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 33-2024-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, previa evaluación de los documentos que anteceden, opina declarar procedente la solicitud sobre la transferencia de fondos al Instituto Vial Provincial





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Azángaro (IVP-A), por la suma de S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Con 00/100 Soles), el cual se encuentra programado en la meta 0041 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados con cargo a rubro Fondo de Compensación Municipal.

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 29 de enero de 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal aprobar la transferencia de recursos al Instituto Vial Provincial Azángaro por la suma de S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Con 00/100 Soles), el cual se encuentra programado en la meta 0041 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados con cargo a rubro Fondo de Compensación Municipal.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA SIMPLE, con votos a favor de Teófilo Choquehuanca Mamani, Dianna De La Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machuca León, Flor De Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Beltran Ccuno Arenas y con votos en contra de Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca y Alex Rudy Fuentes Chambi.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial (IVP) de Azángaro, por la suma de S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Con 00/100 Soles), programado en la meta 0041 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados con cargo a rubro Fondo de Compensación Municipal, con el siguiente detalle:

Programa	: 0138	Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte
Producto	: 3000133	Camino vecinal con mantenimiento vial
Actividad	: 5001422	Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados
Meta	: 0041	Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados
Rubro	: 07	Fondo de compensación municipal
Monto	: S/ 65,000.00	Transferencia financiera

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo de transferencia financiera al Instituto Vial Provincial (IVP) de Azángaro, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro [www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Dr. SALVADOR APAZA FLORES  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

Abo. George Humberto Condon Soto  
SECRETARIO GENERAL

S.O.  
G.M.  
O.A.L.  
G.F.P.  
I.V.P.  
A.C.R.